



Asociación Argentina de Astronomía
Observatorio Astronómico
Paseo del Bosque s/n, La Plata, B1900FWA
Buenos Aires, Argentina

La Plata, 15 de septiembre de 2020

PROYECTO: Subcomisión de Género y ~~Equidad~~ **e Igualdad**

CONSIDERANDO

Los derechos humanos, la Constitución Nacional, los derechos fundamentales que ella consagra, los tratados internacionales suscriptos por nuestro país, y las leyes de la Nación.

El derecho de todos los socios de la Asociación y de los participantes en las actividades desarrolladas o promovidas por la Asociación, sean socios o no, a disfrutar de la igualdad de oportunidades en el ámbito de dichas actividades, ya sea en la participación en comités, desempeño de cargos y funciones, instancias de selección profesional, o en general en cualquier otra actividad.

La necesidad de prevenir en las actividades de la Asociación, situaciones de hostigamiento, violencia de género y de cualquier otra índole, ~~de las cuales el sistema científico no está exento.~~ **como así también promover prácticas basadas en el respeto mutuo y la igualdad de oportunidades.**

~~La existencia de grupos que trabajan en pos de dichos objetivos en la Unión Astronómica Internacional, de la cual la Asociación forma parte como Miembro Nacional en representación de la República Argentina.~~

El antecedente y la vigencia del trabajo de grupos en pos de dichos objetivos dentro de nuestra comunidad científica, como la Unión Astronómica Internacional (por ejemplo *Women in Astronomy* y *Astronomy for Equity and Inclusion*), de la cual la Asociación forma parte como Miembro Nacional en representación de la República Argentina.

~~Los derechos humanos, la Constitución Nacional, los derechos fundamentales que ella consagra, los tratados internacionales suscriptos por nuestro país, y las leyes de la Nación.~~

POR ELLO,

LA ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
ASTRONOMÍA RESUELVE:

~~Artículo 1°. Crear una Subcomisión de Género e Igualdad, cuya función será asesorar a la Comisión Directiva en el diseño de actividades tendientes a:~~

- ~~• La detección y resolución de problemas de balance de género en las actividades de la AAA, especialmente en los comités científicos, comités organizadores, y conferencias invitadas de los congresos organizados o auspiciados por la AAA;~~
- ~~la sensibilización, capacitación e información para la promoción y defensa del derecho a una vida libre de violencias de género, raza, religión, identidad sexual o similares en la comunidad astronómica;~~
- ~~• la implementación de políticas tendientes a la erradicación de todo tipo de violencia y;~~
- ~~• la promoción de la igualdad de oportunidades para todos los participantes en las actividades de la Asociación.~~

Artículo 1°. Crear una Subcomisión de Género e Igualdad. Serán **Objetivos** de la Subcomisión de Género e igualdad:

- Promover y defender el derecho a una vida libre de violencias de género al interior de la comunidad astronómica.
- Generar medidas que aseguren la igualdad de oportunidades en el goce de derechos.

Serán **Funciones** de la Subcomisión de Género e Igualdad:

- Asesorar a la Comisión Directiva en cuestiones atinentes a generar espacios que contemplen los derechos de todas y todos los integrantes de la AAA.
- Diseñar e implementar actividades de sensibilización, capacitación e información en temáticas vinculadas a la Perspectiva de Género.
- Sistematizar información y estadísticas relacionadas con el ámbito laboral de las y los astrónomos de Argentina, con el fin de visibilizar y supervisar las diferencias en el acceso a contratos y becas en todos los niveles.
- Detectar y proponer resoluciones conjuntas a cuestiones vinculadas a problemas de balance de género en las actividades de la AAA, especialmente en los comités científicos, comités organizadores, y conferencias invitadas de los congresos organizados o auspiciados por la AAA.
- Articular con instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil para generar prácticas al interior de la AAA que contemplen la perspectiva de género.
- Generar espacios de apoyo legal y psicológico para los casos que lo requieran.
- Brindar información sobre vías de acción ante situaciones de violencias y discriminación que se puedan producir en cualquier actividad organizada por la AAA.

Artículo 2°. La Subcomisión de Género e Igualdad estará integrada por **cinco/siete** socios, y durará **dos/tres** años en sus funciones. La integración de la Comisión deberá hacerse con criterio federal e inclusivo.

Artículo 3°. Los miembros de la Subcomisión de Género e Igualdad serán elegidos en Asamblea Ordinaria, por simple mayoría de las/os socias/os con derecho a voto presentes, de entre las listas propuestas por cualquier socia/o en la misma Asamblea.

Artículo 4°. Las listas deberán conformar los requisitos del Artículo 2°, y estar integradas por socios. Sus titulares deberán exponer ante la Asamblea sus planes de acción.

Artículo 5°. (Transitorio) La Subcomisión de Género e Igualdad deberá elaborar, en conjunto con la Comisión Directiva, un reglamento de funcionamiento interno que será puesto a consideración de la Asamblea Ordinaria siguiente a su creación.

Artículo 6°. Comuníquese a los socios, y publíquese por los medios que la Comisión Directiva considere necesarios.